

MEMORIA SOBRE EL NO ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES NI A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO, NI A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES GENERADOS EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA EN APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y SE APRUEBA EL MODELO DE COMUNICACIÓN A ESTOS EFECTOS.

Dado que el contenido del Proyecto de Orden por la que se autoriza la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en aplicación de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y se aprueba el modelo de comunicación a estos efectos es establecer el procedimiento para la comunicación de la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, y establecer el listado de cultivos y organismos nocivos para los que se autoriza la quema de restos vegetales procedentes de explotaciones agrícolas, se considera que el mencionado Proyecto de Orden no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

Asimismo, el Proyecto no supondrá incremento en la carga administrativa para la ciudadanía, ya que contiene la regulación mínima imprescindible a los efectos pretendidos.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Rafael Sánchez Trujillo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/03/2023	PÁGINA 1/1
	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	